

INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO
CÍVICO
ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS,
SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS
(PASO)
9 DE AGOSTO DE 2015
FUNDACIÓN NUEVA GENERACIÓN
ARGENTINA

Modalidad de abordaje del acompañamiento cívico electoral en Rosario y alrededores.

La Fundación Nueva Generación Argentina (FNGA), delineó de manera previa una estrategia de monitoreo del proceso electoral de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) del 9 de agosto de 2015.

La gran mayoría de voluntarios de la institución se concentró principalmente en el centro de la ciudad de Rosario donde se realizó un fuerte acompañamiento del proceso electoral. Esto respondió a la necesidad de tener una completa visión local. Asimismo, se observaron algunos barrios periféricos de la ciudad. Luego la FNGA estuvo presente en algunas zonas de influencia puntuales de la provincia de Santa Fe, con el objetivo de lograr un panorama tendencial de la misma.

De esta forma, en la zona centro de la ciudad de **Rosario**, se abarcaron dieciséis (16) centros de votación en su totalidad. Los lugares relevados por los acompañantes fueron:

- Facultad de Derecho UNR
- Esc. n° 64 Teniente Gral. Pablo Richieri
- Esc. n° 1240 Teniente Gral. Juan Carlos Sarky
- Esc. n° 90 Islas Malvinas
- Esc. n° 98 Soldado Argentino
- Esc. Pestalozzi
- Esc. n° 1232 Santo Domingo Savio
- Esc. n° 70 J.J Castelli
- Esc. Simón de Iriondo
- Esc. N° 83 Juan Arzeno
- Facultad de Ciencias Económicas y Estadística UNR
- Esc. Normal n°2
- Esc. Superior de Comercio

- Esc. Rivadavia
- Esc. Alberdi
- Tribunales Provinciales de Rosario

Asimismo la FNGA se hizo presente en nueve (9) establecimientos de la periferia de la misma ciudad:

- Esc. n° 800 Prof. J Arguelles
- Esc. Gral. Brigadier López
- Esc. n° 1263
- Esc. n° 1113
- Esc. n° 1167 Stella Maris
- Esc. .n° 3032 Flia. De Dios
- Esc. n° 299 Ceferino Namuncurá
- Esc. n° 365 J.D. Perón
- Esc. n° 1257 F.L. Beltrán

Dentro del departamento Rosario, en la ciudad de **Villa Gobernador Gálvez** la FNGA realizó acompañamiento electoral en dos (2) establecimientos:

- Esc. n° 1241 Batería Libertad
- E.P.I. n° 1054 T. Fernández de Alvear

Por fuera de Rosario, se observó el proceso electoral en diferentes puntos de la provincia de Santa Fe, a saber:

- **San Justo**, capital del departamento homónimo, donde se escoltó un (1) centro de votación:

- Esc. Normal Superior n° 31 Rep. De México.

- **San Genaro** dentro del departamento San Jerónimo donde la observación del proceso electoral radicó en cuatro (4) colegios:

- E.E.M. n° 437 Mariano Moreno
- ES.PROV. n° 6016 Angel S.Ygobone
- E.E.M. n° 310 J.G. De Artigas
- ESC. n° 281 DR. Vélez Sarsfield

• **Cañada de Gómez**, departamento Iriondo, se llevó adelante acompañamiento electoral en tres (3) establecimientos de votación:

- Esc. Dr. Lisandro de la Torre n° 1098
- Colegio Superior Florentino Ameghino n°47
- Esc. Gral. Martín Miguel de Güemes n° 1249

• **Rufino**, departamento General López, la actividad se desarrolló en siete (7) centros de votación:

- Esc. n° 6031
- Esc. Misericordia n°1111
- Colegio Superior n° 50 “Don José de San Martín”
- Esc. Bernardino Rivadavia n°172
- Esc. Técnica
- Esc. n° 596
- Esc. n° 669

En cada uno de estos núcleos electorales se verificó la concurrencia de un (1) miembro de la FNGA, por lo que el propósito perseguido y logrado fue obtener una perspectiva tendencial de ciertas zonas de la provincia.

Efectuando una traducción numérica, en total se realizó la actividad de acompañamiento cívico en cinco (5) departamentos de la provincia, cuarenta y dos (42) centros de votación y trescientas cuarenta y cinco (345) mesas aproximadamente.

Método de análisis: Fases Electorales

La FNGA realizó el monitoreo de las elecciones PASO de acuerdo a su metodología propia, previamente elaborada siguiendo estándares internacionales en la materia. En aras de realizar un análisis integral del proceso electoral, se han distinguido TRES (3) etapas identificadas como: pre-electoral, electoral y poselectoral.

Con base en las investigaciones desarrolladas por nuestros miembros y los datos relevados el día de los comicios, se ha estructurado el informe desarrollado a continuación.

1. Fase Pre Electoral

1.1 Escenario y clima político y social.

La situación general de la política electoral Argentina, debe ser analizada desde la compleja configuración de los frentes electorales, que podrían calificarse como inestables y vacuos. Con respecto a las últimas elecciones, es posible vaticinar que se acerca un gran cambio político en la Nación. Asimismo, se presenta un clima de especulación acerca del rol de Cristina Fernández, actual presidenta de la Nación, en el próximo gobierno. Lo cierto es que no ocupará ningún cargo electivo, lo cual de suyo supone una modificación en la estructura política. Hay quienes opinan que esta circunstancia adquiriría ribetes muy relevantes en la política argentina; para otros analistas no tendría virtualidad para cambiar sustancialmente el escenario actual.

En el análisis de estas elecciones se presenta como reiterado el fenómeno del 2011 y 2013, consistente en la mediatización de la campaña política nacional. Podemos observar a 3 candidatos impuestos hace ya un año y medio, con gran apoyo y blindaje mediático; hasta podríamos asegurar que en esta primera fase de las campañas se ha tenido como principal eje este método, a través de grandes técnicas de marketing. Los “asesores” o jefes de campaña, han francamente trascendido sus roles tradicionales de dirigir o guiar, mediante la imposición de agendas propias a

los candidatos en una sociedad que se ha politizado al extremo. De ello puede inferirse que ha disminuido la división social pero ciertamente y al mismo tiempo, ha incrementado la violencia social respecto de pensamientos ajenos.

Por otro lado, debemos analizar los frentes de la contienda electoral. Si bien el actual gobierno pertenece al Frente para la Victoria, anteriormente a las elecciones nacionales, aquellos pre-candidatos que no tuvieron el apoyo de las encuestas dirimieron sus candidaturas por la fuerte presión de un claro líder como Cristina Fernández de Kirchner. Un categórico ejemplo es Florencio Randazzo, actual Ministro del Interior y Transporte, o Jorge Taiana, actual legislador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De ello podríamos inferir un Frente para la Victoria que se ha unificado en la candidatura presidencial del actual gobernador de la provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, quien fuera el vice-presidente de Néstor Kirchner. Un candidato que resulta resistido por parte de lo que se considera el núcleo duro kirchnerista, pero cuenta con una buena imagen para una parte importante de la sociedad argentina.

En referencia a la oposición, han resultado más discutidas las candidaturas. Por un lado nos encontramos con un Frente de Izquierda, conformado por el Partido Obrero (PO), Partido de los Trabajadores Socialistas (PTS) y la Izquierda Socialista, y cuenta con la candidatura de Jorge Altamira, actual legislador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, compitiendo contra la fórmula de Nicolás Del Caño, actual diputado nacional por Mendoza. Podría decirse que se está fortaleciendo la ideología de izquierda en la Argentina en su participación política nacional.

Desde otro espectro, nos encontramos con un frente peronista opositor, Unidos por una Nueva Argentina donde compitieron José Manuel De La Sota, ex Gobernador y actual, de la provincia de Córdoba; frente a Sergio Tomás Massa, quien fuera Jefe de Gabinete de Ministros y director Ejecutivo del Anses, durante el primer periodo presidencial del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner. El frente dice buscar un peronismo renovador, alejado de la figura del Kirchnerismo, pero compartiendo muchas aristas de su ideología y cuerpo de militantes.

El principal Frente opositor al actual gobierno es el frente Cambiemos. Éste presenta una suma de diferentes partidos políticos y candidatos, tales como la Unión Cívica Radical (UCR), un partido centenario que le aporta proyección nacional al frente, con la candidatura del senador

por la provincia de Mendoza y presidente del partido a nivel nacional Ernesto Sanz, compitiendo contra Elisa Carrió, perteneciente a la Coalición Cívica, fundada por ella. Desde otra perspectiva, compite dentro del Frente Mauricio Macri, actual jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, líder del PRO; partido erigido por él. Estos tres candidatos han actuado propiciando un acuerdo pragmático con el objeto de fortalecerse y consolidarse como primer frente opositor, buscando así una alternativa diferente al modelo Kirchnerista.

Encontramos también el Frente Progresista, integrado por el Partido Socialista, el partido Libres del Sur y el partido GEN, liderado por la única candidata de este frente, Margarita Stolbizer, actual Diputada Nacional por la provincia de Buenos Aires, con una gran proyección positiva en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

Estos frentes son los que exhiben altas probabilidades de disputarse las diferentes alternativas y cargos electorales en las elecciones definitivas, lo cual deriva en una gran disputa de candidatos (cabe aclarar que no fueron referenciadas todas las alternativas, pero sí las principales). Sin embargo, debe insistirse en la fuerte imposición de tres candidatos: Scioli, Massa y Macri. Se preveía una elección muy reñida entre éstos, aunque con alguna preeminencia del candidato del Frente para la Victoria. La disputa por el segundo lugar, entre el candidato del Pro (perteneciente al frente Cambiemos), y el candidato del Frente Renovador (perteneciente al frente UNA). Ambos, intentando imponerse como la alternativa al Kirchnerismo, y así acrecentar el caudal de votos. Buscan lograr en octubre una instancia de Ballotage o segunda vuelta para la definición final, en el mes de noviembre del próximo presidente de la República.

A nivel provincial son otras las circunstancias, tal vez más complejas de analizar, debido al desdoblamiento de las elecciones provinciales respecto de las nacionales. En primera instancia, debe analizarse el contexto en que se realizan estas PASO Nacionales. En la provincia de Santa Fe, se vive un fuerte clima político desde mediados de febrero, partir del cual, comenzaron los diferentes frentes provinciales a disputarse las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas y Obligatorias.

A partir de la descripción anterior, pudieron observarse ciertas conductas sociales como consecuencia de los múltiples procesos electorales del corriente año. En primer lugar, el desgano del conjunto de la sociedad para sufragar. Hemos visto menos paciencia y mayor nivel de fastidio. Es posible que la razón de ello se encuentre en que será la tercera vez que debe concurrirse a votar en menos de 6 meses. Ello genera un efecto negativo y en muchos casos, la incompreensión del elector respecto de los cargos a elegir y de cómo votar, cuando los regímenes electorales son disímiles entre provincia y Nación. Esto es palpable en el caso de la provincia de Santa Fe, donde se vota con una Boleta Única por cada categoría.

En la misma línea, puede advertirse también el cansancio de la población a la “invasión” política por parte de candidatos, que aparecen reiterados en sus candidaturas.

Podríamos objetar, también, que la saturación respecto del elector se produce porque los mismos aspirantes a la primer magistratura, han aportado y participado amplia y constantemente en las candidaturas provinciales, apareciendo junto a los candidatos o bien ofreciendo su imagen para apoyar y elevar sus candidaturas frente a la sociedad. En este contexto, es asimismo cierto que muchos han intentado polarizar las elecciones exigiendo que el pueblo dirima antiguos antagonismos respecto a planes de gobierno y el rol que debe ocupar el estado en la sociedad. En definitiva, si se pretende un moderno paternalista, y regulador como es el de la actual presidente; o, por el contrario, se pretende un estado regulador, pero no tan activo respecto de determinadas actividades. Podría entenderse por ello, las propuestas los candidatos de a llamada “derecha”. A fin de cuentas, la respuesta la proveerá la misma sociedad a través de su voto este 9 de agosto.

Cualquiera fuere la conclusión de la mayoría popular, no podemos dejar de advertir que en la República Argentina no se debate el rol del estado nacional a mediano y largo plazo, ni un plan de gobierno; sino que lo que el escenario político presenta, es el enfrentamiento de candidaturas amigables al marketing e imagen pública. Los partidos políticos, ya no cumplen con su clásica función representativa; ni constituyen plataformas ideológicas y de discusión. Su

concepción hoy en día, es la de ser una estructura necesaria por requerimiento de ley, para acceder a un cargo político.

1.2 Marco legal del sistema electoral y normativas que lo influyen.

El núcleo medular del sistema electoral argentino lo provee la Constitución Nacional y el Código Electoral Nacional, ley 19.945. Las restantes normas que abonan el entramado regulatorio, son la ley de financiamiento de partidos políticos n° y ley de democratización n° 26.571 que introdujo las PASO y buscó como objetivo general lograr una mayor transparencia del sistema. Como norma complementaria a la implementación de las elecciones primarias, debe mencionarse el decreto n° 443/2011 y las últimas modificaciones a éste vía decreto n° 776/201.

En lo específicamente concerniente a las presentes elecciones del año 2015, se ha dictado a los efectos de su convocatoria, el **Decreto 775/2015**. El mismo ha especificado los cargos a elegir obligatoriamente por el electorado argentino:

- PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN, SENADORES y DIPUTADOS NACIONALES y PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR de los distritos Nacional y Regionales el día 9 de agosto de 2015.
- PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE de la Nación el día 25 de octubre de 2015, y PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR, distrito Nacional (D.N.) y DIECINUEVE (19) suplentes.

En tal sentido, una circunstancia innovadora en estos comicios la constituyó la elección de Parlamentarios del Mercosur, lo cual generó el dictado de la **ley 27.120** modificatoria del Código Electoral Nacional. En el adicionado art. 164 bis establece el sistema de votación, que se denomina “mixto” y prevé la elección de:

- a) Veinticuatro (24) parlamentarios elegidos en forma directa por distrito regional: un parlamentario por cada una de las 23 provincias y un parlamentario por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

b) El resto de parlamentarios serán elegidos en forma directa por el pueblo de la Nación, por distrito nacional, a cuyo fin el territorio nacional constituye un distrito único.

En líneas generales, se ha advertido un extenso desconocimiento por parte de la ciudadanía respecto de las funciones y cargos que ostentarían los candidatos; incluso se ha verificado una gran cantidad de personas que desconocían la existencia de esta categoría para sufragar. Hubiese sido auspicioso contar con más información al respecto, pues pudo observarse que tal circunstancia introdujo confusión, que se vio reflejado en errores en el corte de boleta y gran cantidad de votos en blanco o anulados en este rubro.

Asimismo, el Decreto **779/2015** estableció el Comando General Electoral de rigor para las elecciones PASO del 9 de agosto y generales del 25 de octubre, orientado a ejecutar y coordinar las medidas de seguridad que prevé el Código Electoral Nacional; dependiente del Ministerio de Defensa. Principalmente, el mismo está encargado de la vigilancia de los locales votantes, la custodia del material electoral y de las urnas en su transporte y hasta la finalización del escrutinio definitivo. En tal sentido consideramos pertinente, formular la recomendación de implementar un sistema que permita el monitoreo del transporte que traslada las urnas, mediante GPS o similares, para garantizar la intangibilidad del mismo y de los resultados del recuento.

Según la **ley 26.744** por la cual la Cámara Nacional Electoral llevará un registro de infractores al deber de votar establecido en el artículo 12. Luego de cada elección nacional, elaborará un listado por distrito, con nombre, apellido y matrícula de quienes no se tenga constancia de emisión del voto, el que pondrá en conocimiento del Poder Ejecutivo. Asimismo se entregará al elector una constancia de emisión del voto que contendrá impresos los siguientes datos: fecha y tipo de elección, nombre y apellido completo, número de D.N.I. del elector y nomenclatura de la mesa, la que será firmada por el presidente en el lugar destinado al efecto. El formato de dicha constancia será establecido en la reglamentación. Consecuentemente, se impondrá multa de pesos cincuenta (\$ 50) a pesos quinientos (\$ 500) al elector que dejare de emitir su voto y no se justifique ante la justicia nacional electoral dentro de los sesenta (60) días de la respectiva elección. Artículo 167: La Libreta de Enrolamiento (Ley 11.386), la Libreta Cívica (Ley 13.010) y el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en cualquiera de sus formatos (Ley 17.671) son documentos habilitantes a los fines de esta ley La Ley N° 24.007 por la cual los

ciudadanos argentinos que, residiendo en forma efectiva y permanente fuera del territorio de la República Argentina, sean electores nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el Código Electoral Nacional y se inscriban en el Registro de Electores Residentes en el Exterior establecido en el Artículo siguiente, podrán votar en las elecciones nacionales

Resulta necesario hacer mención del decreto 816/2015 mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional efectúa la transferencia de la Dirección Nacional Electoral, del ámbito del Ministerio del Interior y Transporte, a la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con todas sus unidades organizativas, cargos, patrimonio y créditos presupuestarios vigentes. Posteriormente se analizarán los ribetes políticos detrás de tal decisión.

1.3 Sistema electoral.

El sistema electoral nacional vigente se encuentra sumido en una profunda crisis de legitimidad. En particular, el instrumento de sufragio, la boleta “sábana”, se ve sumamente cuestionado. Respecto de ello pueden plantearse múltiples dificultades desde diferentes ópticas, pero principalmente debe señalarse su gran complejidad operativa, que asimismo genera un amplio margen para realizar maniobras espurias lesivas que disminuyen la credibilidad social respecto del proceso electoral. En este sentido, la FNGA considera que es de la más absoluta necesidad la adecuación del régimen a estándares internacionales en aras de lograr un sistema de mayor transparencia y calidad democrática. Los pasos de la Cámara Nacional Electoral en ese sentido han sido muy importantes.

La situación no es novedosa; hace tiempo se alzan voces académicas, del mundo jurídico, de la sociedad civil organizada e inclusive de los medios de comunicación en este sentido crítico. Sin embargo, el Congreso de la Nación, que posee competencia legislativa privativa al respecto, otorgada de por la Constitución Nacional, no ha atendido tales demandas. Tampoco ha tenido iniciativas al respecto el Poder Ejecutivo, ello responde a que las actuales reglas electorales, podrían favorecer ciertos intereses clientelistas.

Este sistema de boleta sábana horizontal, es pasible de ser calificado como contraproducente y en definitiva, perjudicial al votante. Adicionalmente se manifiesta como lesivo

del medio ambiente dado que genera un derroche de recursos humanos y económicos. Evidencia patente de todo ello es que tal procedimiento eleccionario no es utilizado a nivel internacional, en razón de sus manifiestas desventajas.

A continuación analizaremos de manera particular y críticamente nuestro sistema electoral desde diversas perspectivas:

a) Política

Respecto del votante se ha observado que el sistema le es confuso, generando en muchos casos la falta de entendimiento sobre el objeto de la elección y el modo de efectuar su sufragio. Esto se debe a la dificultad intrínseca que genera el sistema de boletas múltiples. Se ha observado reiteradamente que si una persona no encuentra la boleta que desea y desconoce el reglamento, generalmente realiza el llamado “voto cantado”.

Asimismo, es manifiesto el inconveniente que conlleva para el votante cortar la boleta, debido tanto al diseño material de la misma, que no permite su fácil separación, así como también a la falta de disponibilidad de instrumentos para cortarla en el cuarto oscuro. Esto va en contra de la integridad de la voluntad del votante, y también induce indirectamente al “voto arrastre”, esto es, que el elector ante tal circunstancia, opte por introducir enteramente la boleta para poder retirarse rápidamente. Esto último sólo puede entenderse en un ambiente generalizado de poco compromiso con la cosa pública, y de alguna forma, el actual desprestigio que atraviesa la institución del sufragio en el sentir popular.

Esta situación se ve agravada en las elecciones primarias donde existe multiplicidad de categorías a renovar y una inmensurable cantidad de papeles; lo cual a su vez se ve incrementado en algunos distritos por la simultaneidad de las elecciones provinciales y presidenciales. En este contexto se genera una confusión en la ciudadanía a la hora de votar, y de alguna manera se ve limitado su derecho a elegir libre de todo condicionamiento externo.

b) Económica:

En el diseño actual del sistema electoral, sabido es que los principales encargados de la provisión de boletas son los partidos políticos. Debido a ello, los grandes partidos utilizan sus

fondos para remunerar la actuación de Fiscales propios, encargados de controlar todos los comicios la suficiencia de boletas de su partido en el cuarto oscuro. No puede ignorarse, que ello genera una patente desigualdad de oportunidades con respecto a partidos de menor estructura, que por sus escasos recursos no pueden afrontar ese gasto.

Lo cual no soslaya, que asimismo el Estado gasta dinero en imprimir las millones de boletas que se requieren para cada partido. Del mismo modo, el Estado remunera la tarea de los ciudadanos que se desempeñan como autoridades de mesa. La complejidad del sistema, se traslada a ellos, quienes a pesar de la formación recibida en muchos casos no llegan a comprender acabadamente cómo realizar sus tareas. Para agravar la situación, la demora en el pago a las autoridades por su actuación en las elecciones pasadas llevó a disminuir la asistencia de las personas citadas para ejercer tales cargos, lo que generó además de la demora en la constitución de las mesas, al involucramiento excesivo de los Fiscales partidarios en tareas propias de una autoridad de mesa, en franca contradicción con la normativa electoral.

c) Sustentabilidad ambiental:

El sistema requiere para funcionar una abundante cantidad de papel. Para abastecer el suministro de boletas partidarias en las elecciones pasadas, se imprimieron aproximadamente 120 millones de boletas, una cantidad cuatro veces mayor al padrón electoral total del país. La lógica sustentable que debe regirnos hoy en día, torna inaceptable esta situación donde el desperdicio de papel es inmenso y por ende, gravemente lesivo al medio ambiente.

d) Logística:

Las complejidades del actual sistema de boletas se trasladan, a las tareas de los actores electorales, principalmente autoridades de mesa y a la fiscalización de las agrupaciones políticas. El método de boleta sábana genera dificultad en el momento del recuento, puesto que éste se transforma en una tarea ardua y excesivamente prolongada. Se ha verificado que de ordinario se produce la pérdida de boletas, que las autoridades desechan por fuera de los sobres reglamentarios, lo que resulta de confundir el voto blanco con el anulado.

El sistema de boleta múltiple requiere asimismo cuartos oscuros de grandes proporciones lo cual no es factible en muchos centros de votación. Las pequeñas dimensiones de algunas salas, genera que se superpongan las boletas, inhibiendo la rápida y adecuada vista de todos los candidatos. Lo cual, constituye una circunstancia condicionante del voto libre.

En cuanto a la ya aludida inequidad de fiscales partidarios tanto cuantitativa como cualitativamente, consideramos que podría resultar fructífera la implementación de un sistema de formación de los fiscales que sea único para todos los partidos, con convocatoria y capacitación a cargo de asociaciones civiles abocadas a ello. En tal sentido, creemos positiva la experiencia de la ONG “Ser Fiscal”.

En referencia a las autoridades, cabe señalar que, como los centros de votación son en su inmensa mayoría colegios, las autoridades deberían ser los docentes del mismo, y que el pago se le agregue directamente al sueldo, trabajando un día mas pero otorgando un asueto compensatorio. En prioridad podrían seguir los docentes universitarios y luego los estudiantes universitarios, en razón de su mejor formación.

Creemos que lo más auspicioso para nuestro régimen democrático es virar el sistema de votación hacia la boleta única, que sea suministrada por la Justicia Electoral, y no proporcionada por los mismos partidos políticos, poniendo en pie de igualdad a todos ellos. Con ello, disminuyen los problemas de provisión de boletas y de desperdicio de papel. Sin embargo, en esta línea de pensamiento, cabe aclarar que por ahora, nos manifestamos reacios a la implementación de un sistema electrónico, dado que es de suma complejidad y deben ser cuidadosamente estudiadas las alternativas que realmente eliminan la posibilidad de cometer fraude.

No puede soslayarse que estas cuestiones cobraron inusitada repercusión desde los conflictos y denuncias de ilícitos cometidos en dichos comicios provinciales de Tucumán, que aunque distan de ser el objeto del presente informe, debe ponerse de manifiesto que han proyectado efectos negativos en los niveles de confianza de la opinión pública sobre la legitimidad de todos los procesos electorales.

Sin embargo, es cierto que reformar el sistema electoral, durante el transcurso de un año electoral, pueda no resultar beneficioso puesto que el cambio requiere el estudio de diferentes

alternativas y en lo que a mejoramiento institucional respecta, no caben decisiones apresuradas y poco sopesadas. Sin perjuicio de ello, sí pueden existir antes de las próximas elecciones del 25 de octubre, resoluciones de los organismos competentes, que contemplen algunas medidas que sin reformar el sistema, conduzcan a optimizarlo, a saber: disponer que haya boletas complementarias que el presidente de mesa tendrá en caso de que haya faltantes en el cuarto oscuro; que se transparente la designación de autoridades con preferencia en docentes, universitarios y miembros del Poder Judicial; que se profundice su capacitación y se prevea un sistema de confirmación de asistencia; la designación específica de un asistente de escrutinio por establecimiento que dependa de la Justicia Electoral para despejar las dudas que puedan surgir.

1.4 Independencia de los órganos que llevan adelante el proceso.

La Dirección Nacional Electoral (DINE), ostenta las funciones otorgadas por la ley 26.571: atribuciones legales en materia de financiamiento de campañas políticas, distribución de espacios de publicidad electoral y difusión de resultados preliminares de las elecciones, determinación de la distritación electoral, así como de colaboración con la Justicia Nacional Electoral respecto de aspectos logísticos de los procesos electorales y de las actividades de capacitación electoral. A raíz de su rol en la gestión del presupuesto destinado a las elecciones y del financiamiento público de los partidos y las campañas electorales, la influencia de la DINE en el proceso electoral se incrementó notablemente con la reforma electoral de 2009.

A través del decreto 816/2015, la presidenta Cristina Fernández modificó el organigrama de la administración nacional y transfirió la Dirección Nacional Electoral (DINE), del ámbito del Ministerio del Interior y Transporte, a la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que conduce Julio Alak, aunque siempre bajo la influencia del Secretario de Justicia, el camporista Julián Álvarez.

En definitiva, sus funciones propias la convierten en el organismo especializado del Poder Ejecutivo Nacional en materia electoral. No creemos que este diseño institucional, garantice la independencia orgánica, funcional y presupuestaria respecto del poder político. A su vez, se encuentra bajo el control exclusivo del Poder Ejecutivo Nacional, que designa a su máximo responsable, establece su reglamentación interna y determina su presupuesto. Ello se ve

incrementado si se advierte que su dirigente, Alejandro Tullio, exhibe una actual cercanía ideológica con el gobierno kirchnerista -que él reivindica- lo cual constituye un obstáculo evidente para hacerse cargo de la transparencia electoral.

Consideramos que los esfuerzos reformistas en un futuro deben dirigirse a conformar un organismo autónomo que lleve adelante la administración electoral y logística, conformado a su vez por diversidad de actores políticos e institucionales, siguiendo el ejemplo de muchos países latinoamericanos.

A su vez, creemos auspicioso fortalecer el rol de la Justicia Electoral, verdadera garantía de ecuanimidad para los procesos electorales. Un notable avance a futuro lo constituiría la creación de una primera instancia exclusivamente especializada en materia electoral, que permita concentrar esfuerzos en las causas electorales, el control del cumplimiento del régimen electoral y las tareas propias de la organización de los comicios. Por su parte, la Cámara Nacional Electoral (CNE) debe continuar potenciando su importante papel institucional, como tribunal de alzada y desde la perspectiva de la imparcialidad, como lo ha hecho hasta ahora. Principalmente, para impulsar y canalizar el debate sobre la reforma del régimen electoral vigente que se augura como necesaria. Hasta que se avance en una nueva legislación, creemos conveniente tenga mayor competencia en toda la organización y decisión y adquisición de todos los útiles y elementos del proceso mismo.

1.5 Equilibrio y ecuanimidad en el material electoral para la identificación, elección y emisión del voto.

No hubo denuncias ni problemas sistemáticos en este punto. El material electoral ha cumplido con las prescripciones del **Decreto n° 444/2011**. Debe destacarse que la calidad del papel del sobre era óptima y ello garantizó que los colores, fotografía y letras de las boletas no sean visibles en su reverso.

2. Fase Electoral

2.1 Voto Universal y Equitativo

Es conveniente que el marco legal garantice que todos los ciudadanos elegibles dispongan del derecho universal e igual al sufragio así como al de contender en las elecciones sin ningún tipo de discriminación. En tal sentido resulta propicio y adecuado la creación por parte de la CNE del Registro de Electores Privados de la Libertad, y la posibilidad de votar a los Nacionales residentes en el Extranjero mediante el sistema de boleta única; que se inició en 2009 y se mantuvo en las elecciones de agosto pasado.

2.1.1 Acceso a la información electoral.

Considerando que el presupuesto esencial del ejercicio eficaz del derecho a sufragar, está dado por hacerlo de manera informada para garantizar una elección libre y responsable, es de vital importancia que se acerquen al ciudadano los datos necesarios para que éste pueda así proceder.

En este punto debemos destacar que la Cámara Electoral Nacional, ha suministrado información y material electoral con suficiencia y calidad, a través de su página web y en lo relativo al procedimiento para votar y sus reglas, cargos a elegir, documentos válidos para votar, padrón electoral, etc. Ésta es de fácil navegabilidad, clara y didáctica. El contenido es completo y asequible por la comunidad toda.

En este sentido, sería provechoso que se le dé mayor difusión a esta página web. Asimismo, proponemos que se cree dentro de la misma una sección que identifique todas las categorías, candidatos y sus propuestas.

2.1.2 Elección Inclusiva. Campañas para incentivar el voto inclusivo, enfocado a las minorías que tienen dificultad para acceder a los derechos políticos y ciudadanos

En general se observó que el electorado con capacidades diferentes pudo ejercer su derecho al sufragio. Destacamos la buena predisposición de las autoridades de mesa y las fuerzas de seguridad para que esto ocurra, movilizandolas urnas con responsabilidad hacia el aula más cercana a la entrada del establecimiento.

Queremos destacar el ejemplo positivo de la escuela n° 98 de Rosario, que habilitó un cuarto oscuro exclusivamente destinado a personas con discapacidades, con una disposición de boletas que favorecía su visión y acceso. Estaba ubicado de forma inmediata a la entrada a la escuela. Insistimos para que esta solución se replique y amplifique a nivel nacional.

Sin embargo, consideramos que deben existir campañas públicas destinadas a incentivar el voto de estas minorías, pues su derecho al sufragio no puede tornarse ilusorio o desalentarse por las dificultades estructurales de los centros de votación.

En tal sentido debe destacarse que se verificó el caso de varias escuelas que no contaban con rampas para discapacitados: Escuela Pestalozzi, Escuela n°90, Escuela Normal n° 2. Asimismo, en esta última se verificó que una mujer mayor fue ayudada por un votante, no por fuerzas de seguridad. Tampoco las escuelas n° 1113, Rivadavia, n° 1263 y n° 800, tenían rampa ni cuarto accesible para discapacitados.

Es asimismo de nuestro interés instar a las autoridades electorales a que implementen las boletas con **Sistema de Braille** en los cuartos oscuros para que las personas no videntes puedan ejercer efectivamente su derecho a votar sin riesgo de interferencias de terceros en su voluntad y de manera autónoma y autosuficiente.

2.2 Elecciones competitivas.

2.2.1 Derecho y accesibilidad a los cargos públicos.

No se han detectado problemas sistemáticos en este punto. La libertad asegurada por nuestra Constitución Nacional para acceder a cargos públicos, se ha visto debidamente garantizada.

2.2.2 Campaña electoral, garantías básicas para los diferentes postulantes.
Igualdad de oportunidades

i. Ecuanimidad en la distribución de los recursos del Estado entre los diferentes partidos y candidatos.

Cierto es que no existen en nuestro país obstáculos formales al ejercicio de los derechos políticos. Pero no puede soslayarse que es preocupante el control que los partidos de gobierno tienen sobre recursos políticamente valiosos como, por ejemplo, la posibilidad de utilizar fondos públicos con fines partidistas.

La reforma electoral de 2009 -que dispuso la digitalización del registro de electores, introdujo las PASO y estableció un régimen de financiamiento mayoritariamente público- fue la modificación más grande al régimen electoral nacional en este sentido.

Creemos valioso abogar para generar condiciones para una mayor competitividad electoral y un poder más distribuido tanto entre los diferentes poderes del gobierno como en el tiempo. Esto se lograría a través del fortalecimiento del régimen de financiamiento de los partidos y las campañas políticas, mediante una estructura organizacional independiente y transparente, no dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, que haga una rendición de cuentas a través de audiencias públicas a los competidores y al electorado en general. El control sobre el financiamiento de la política, debe profundizarse, y asimismo crearse canales de participación ciudadana al respecto. El monitoreo debe ser sistemático, de los gastos realizados por las agrupaciones para detectar ingresos y egresos no declarados y su origen.

A seis años de la reforma del 2009, cabe cuestionarse si la herramienta de las PASO ha logrado su mentado propósito de democratizar internamente los partidos, máxime si se tiene en cuenta que algunos partidos, como el FPV, no realizaron internas. Al mismo tiempo, los sectores del panperonistas no realizaron internas, presentándose a elecciones Scioli, Rodríguez Saa y Massa. Algo similar sucedió por estar el panradicalismo dividido; una parte participó de CAMBIEMOS y por otra parte Stolbizer se presentó por fuera del frente.

Algunos aspectos del diseño de las PASO desalientan la competencia y favorecen que las minorías dentro de cada partido prefieran presentarse a elecciones por fuera de su organización a desafiar a los líderes.

ii. Imparcialidad de las fuerzas de seguridad y su accionar.

No se advirtieron problemas alrededor de esta cuestión. El trabajo del Comando Electoral fue ecuaníme y correcto.

iii. Derecho a la prensa libre y al acceso a la información electoral. Libertad de asociación, asamblea, expresión y movimiento

En este punto, se puede ver una gran confrontación entre medios oficialistas y no oficialistas que se debe en gran parte por la grieta social existente, que abarca también a otros sectores, que no contribuye en absoluto a la construcción de una ciudadanía fuerte y libre.

A su vez, es preocupante la dimensión de la propaganda estatal en medios adictos al gobierno y particularmente dentro de las transmisiones deportivas de “Fútbol para Todos”.

iv. Normas y reglas claras para la utilización de los medios de comunicación y de la publicidad en la vía pública, y para la publicación y difusión de las encuestas.

Al respecto debe nombrarse el **Decreto 1142/2015** que reglamentó Régimen de Campañas Electorales en los Servicios de Comunicación Audiovisual, a los fines de las leyes N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos y N° 26.571 de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral.

La normativa prevé el armado de un listado preliminar de servicios de comunicación audiovisual de las señales nacionales inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras; que será publicado en la web de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL. El mismo puede ser observado por las agrupaciones políticas respecto de la omisión, incorporación o exclusión de

servicios que no aparecieran. Presentadas y resueltas éstas, se tendrá por definitivo el listado de medios audiovisuales y señales a afectar y deberá notificar a la DINE para su publicación en el sitio web. El art. 4 del decreto, determina que los servicios del listado, deberán ceder gratuitamente, en los términos de los artículos 35 de la Ley N° 26.571 y 43 quater de la Ley N° 26.215, el DIEZ POR CIENTO (10%) de DOCE (12) horas de programación, para la difusión de mensajes de campaña electoral en medios audiovisuales, para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y las elecciones nacionales. La norma también especifica las franjas horarias y las proporciones de distribución.

En cuanto a la determinación de la cantidad del tiempo, el art. 13 establece que se calculará en base a un índice resultante de lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 26.215 y la correspondiente aplicación de los porcentajes establecidos en el mismo decreto, que se adjudicará a cada agrupación política que oficialice precandidaturas o candidaturas, según el caso, para el total de la campaña electoral.

En lo relativo al modo de realizar las asignaciones, la norma implementa el sorteo público de asignación de espacios de publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual y en las señales. Aclara asimismo que la modalidad del sorteo debe garantizar la asignación equilibrada entre todas las agrupaciones políticas que compiten en cada categoría en las distintas franjas horarias durante la totalidad del período de campaña. Luego, ello será publicado en el sitio web.

Hemos podido verificar que las prescripciones de la ley y su reglamentación, se han cumplido y se han publicado los contenidos previstos en la página web designada. De este modo se cumplimenta con el mandato republicano de la publicidad de los actos de gobierno, acceso a la información por parte de la ciudadanía con el consiguiente control social, conforme el art. 1 de nuestra Constitución Nacional. El aporte del Estado a este respecto, debe verse como un signo positivo y reproducirse este paradigma de organización a la asignación de lugares de la vía pública para publicidad de las campañas políticas.

2.2.3 Veda electoral.

En general, no se observaron violaciones a la veda que dispone la el Código Electoral Nacional. Ésta debe entenderse como todo tipo de declaración de propaganda política de candidatos, funcionarios o comunicadores sociales, como la difusión de encuestas y sondeos preelectorales. El Código prohíbe además "la portación de armas, el uso de banderas, divisas u otros distintivos durante el día de la elección, doce horas antes y tres horas después de finalizadas.

Se prevé además la prohibición de todo tipo de espectáculo masivo -cultural, social o deportivo- durante el domingo, lo mismo que la venta de bebidas alcohólicas desde la cero hora del día de la elección hasta que se cumplan tres horas de finalizados los comicios. Aquellos que no respeten la veda podrán ser denunciados por violación al Código Electoral y sancionados, si la Justicia comprueba la falta.

Sí cabe destacar en este punto, los dichos de Alejandro Tullio, quien precisó que las redes sociales "no están alcanzadas" por la veda electoral. Tales declaraciones, no dejan de sorprender y preocupar, puesto que durante las PASO se ha verificado que muchos candidatos utilizan las redes sociales como Twitter y Facebook para continuar con su propaganda electoral, incluso en pleno desarrollo de los comicios. Consideramos que en este punto, debe aggiornarse la legislación y contemplar estas nuevas formas de la tecnologías como vías susceptibles de violar la veda electoral, puesto que el efecto que se pretende evitar, es en definitiva el mismo.

2.3 Uso efectivo del derecho a voto.

2.3.1 Inscripción. Registro Electoral. Accesibilidad e inmediatez física de los centros de votación.

En general, la misma debe ser considerada buena. Los únicos problemas detectados, es que la actualización de los padrones fue masiva y ello generó muchos cambios en los centros de votación. En razón de ello, muchas personas concurren a votar al lugar equivocado, y en algunos casos, generó que incluso desistieran de sufragar (especialmente los ancianos),

posiblemente porque el día fue extremadamente lluvioso y ello hacía fastidioso el traslado. Si bien esto puede considerarse como una especie de conducta poco responsable por parte del electorado, hubiese sido útil avisar previa y públicamente que ocurriría esta circunstancia.

2.3.2 Adecuada cantidad de electores por mesa electoral conforme a los estándares internacionales.

No hubo problemas sistemáticos en este punto. Se observó que la distribución, era equitativa y adecuada; la cantidad varió entre 250 y 300 electores por mesa y no se verificaron dificultades al respecto.

2.4 Emisión del voto.

2.4.1 Inicio de los Comicios y material electoral.

En general, el inicio de los comicios fue el prescripto por la reglamentación electoral. Los casos en que se observó un comienzo tardío (de aproximadamente 45 minutos) fue cuando a raíz de la ausencia de múltiples autoridades de mesa, hubo que esperar la llegada de los suplentes.

El único caso que puede calificarse como irregular, lo constituyó una mesa en la Facultad de Ciencias Económicas de Rosario. La misma, abrió al electorado a las 14 hs.; así pudo verificarlo nuestro acompañante cívico Pedro Chiesa, allí presente.

En lo referente a la logística del material electoral, en todas las mesas observadas se verificó la presencia del mismo con anticipación y de manera completa. Destacamos la buena organización y el cumplimiento puntual del Correo Argentino.

2.4.2 Autoridades de mesa.

Nuestros acompañantes cívicos dieron cuenta de un fenómeno generalizado en el día de la elección: un importante número de autoridades de mesa designadas (un presidente y un suplente por mesa electoral) que no concurrieron a cumplir la misión encomendada pese a ser notificadas sobre el carácter de carga pública que reviste la función, su naturaleza irrenunciable y las

sanciones previstas en caso de incumplimiento. El porcentaje aproximado de ausencias osciló entre el 50 y 60 %. Ante esta situación, las respuestas de los delegados de la justicia electoral consistió en efectuar un corrimiento, de suplentes a presidentes de mesa, y asimismo se llamaron nuevos suplentes. Esto generó, el retraso (aunque no esencial) del inicio de los comicios en muchos casos; y en algunos, la falta de capacitación de quienes asumían las vacantes – y así lo reconocían -. La recomendación a este respecto, es PROMOVER un Registro Público de Postulantes a Autoridades de Mesa, que permite la inscripción de graduados y estudiantes de universidades nacionales que no registren, desde el acto electoral anterior, afiliación partidaria.

Asimismo, sería recomendable que mediante la notificación, se intime a confirmar la asistencia en un plazo perentorio de 48 hs. antes de los comicios.

La insuficiencia de capacitación es también un foco problemático. Si las autoridades de mesa no saben con exactitud cuáles son sus responsabilidades y funciones, qué hacer o a quién recurrir en caso de dudas, se genera que se vean desbordadas por los fiscales, con riesgos de que la calidad y la integridad se vean afectadas. En muchos casos se observó, que la inseguridad provocada por el desconocimiento de la reglamentación, arrojaba un margen de avance de los fiscales, que aludían a una especie de folklore electoral: “hazlo así porque siempre lo hacemos así” para convencer al presidente de mesa sobre cómo proceder ante alguna eventualidad.

Esta última situación se detectó principalmente en la etapa de escrutinio. Fue mucho el desconcierto de las autoridades al abrir los sobres, desconocían cómo encarar el recuento. Probablemente esto se haya debido a la gran cantidad de oferta electoral, cargos a elegir y la asiduidad del “corte de boleta”. El principal problema, giró en torno a la ignorancia de cómo proceder frente a un voto nulo o en blanco. Se observó en varias mesas, que el voto en blanco directamente era desechado, siendo que constituye un voto válidamente emitido. Asimismo, se dudaba sobre qué hacer con los votos no utilizados; si se tiraban, se destruían o se metían en un sobre. A este respecto, ponemos de manifiesto una recomendación que nos fuera hecha por una delegada de la justicia electoral: la conveniencia de contar con un (1) asistente de escrutinio por escuela, provista por la Justicia Nacional Electoral, para evacuar con autoridad técnica las dudas que surjan durante el recuento.

Necesario es también reconocer, que la inmensa mayoría de autoridades de mesa admitió haber hecho el curso de capacitación vía online y presencial (y en algunos casos, ambos); pero el problema advertido es que existe una brecha insalvable entre el material teórico brindado y las situaciones prácticas problemáticas que pueden darse en la realidad el día de la elección y que no saben cómo resolver con autoridad. En definitiva, podría decirse que no se abordó en su totalidad la complejidad de la cuestión.

Un caso llamativo fue la “denuncia” no efectivizada de una femenina que indicaba el faltante de boletas por parte de una fuerza. Ante este pequeño inconveniente los fiscales partidarios (no de esa fuerza) sostenían seguir con el acto electoral, a lo que la autoridad de mesa dispuso hacer uso de su autoridad y frenar el acto hasta no corroborar que dentro del cuarto oscuro se encuentren presentes todas las fuerzas políticas que figuraban en los ejemplares de boletas que la junta electoral había enviado (N° de mesa 7063). En este caso aislado se puede observar cómo la correcta formación le da a la autoridad de mesa la “cintura” para poder moverse a través de las presiones de los fiscales partidarios; sin embargo en muchos casos los presidentes de mesa ante la faltante de boletas sostenían que era responsabilidad de los fiscales partidarios su reposición (aun cuando ellos contaban con boletas provistas para reponer).

Asimismo, las autoridades de mesa nos formularon algunas impresiones sobre los procesos de capacitación, a saber:

- Mesa n° 5707: no fueron informados al momento de hacer el múltiple Choice de que varias respuestas podían ser correctas.
- Escuela nº98 Mesa n° 4183: expresaron que las preguntas estaban mal formuladas, eran confusas y capciosas en el Múltiple Choice. Adicionalmente, que la página estuvo absolutamente colapsada todo el sábado, siendo imposible ingresar.
- Mesa n° 4186: expresó la autoridad le hubiese gustado que le entreguen el material impreso de manera previa a la jornada capacitadora; opinó que podría llegar el mismo junto con la designación.
- Mesa n° 3981 de la Esc. Normal n°2: se expresó que la página de Internet no andaba y por tal razón la presidente no pudo hacer la capacitación.

- Mesa n° 1990 Escuela Güemes de Cañada de Gómez: a la presidente no le pareció claro el manual en cómo distinguir el voto nulo del blanco. En el mismo centro, mesa 1989, la presidenta no sabía qué hacer con las personas que no sabían leer.

- Escuela n°98: la delegada de la Justicia Electoral expresó que le pareció que el material le pareció muy escueto y que el material que le habían entregado en papel no era suficiente y que le hubiese gustado que le entreguen todo lo que estaba en Internet.

- Escuela n°83 mesa 4164, se dijo que la formación era muy corta, le hubiese gustado tener mas documentación porque era mucha información en poco tiempo.

En general la gente recomendó que se le de material de información antes de la votación, en el momento de ser designados.

2.4.3 Espacios físicos adecuados para garantizar la privacidad del voto.

En general la estructura y acondicionamiento de los cuartos oscuros aseguraron la integridad y privacidad del voto. Sólo se observaron algunos casos puntuales de irregularidad. Éstos en su mayoría fueron provocados por la situación de lluvia incesante y abundante que signó la jornada electoral, que generó que muchas mesas no pudieran constituirse en los patios de las escuelas, derivando en la decisión improvisada de los delegados de la Justicia Electoral, de ingresarlas a los cuartos oscuros y resguardar el secreto del voto mediante boxes de cartón.

Sin embargo en la escuela Rivadavia de Rosario, no había siquiera cartones y Gendarmería obligó a las autoridades de mesa a salir del cuarto oscuro; las autoridades se negaron y los gendarmes labraron un acta sobre la situación. Asimismo en la Escuela N° 365 Pte. Juan Domingo Perón, la mesa 5766 tenía la puerta abierta y se veía a quién se votaba.

Los boxes a veces se encontraban demasiado próximos a las mesas y no contaban con la debida amplitud, lo que generó una cierta limitación al derecho a votar con total intimidad.

2.4.4 Adecuada registración de la emisión del voto.

Un *modus operandi* que se observó de manera general fue el siguiente: en la teoría el presidente de mesa y/o su auxiliar deben volcar los datos en los documentos públicos que provee la justicia electoral y firmarlos. En la práctica sucede que de manera simultánea se van

completando los documentos y no siempre las autoridades de mesa son quienes lo hacen, en algunos casos son los fiscales partidarios los que intervienen. Resulta muy fácil alterar dichos documentos, ya que el telegrama que se utiliza para el escrutinio provisorio puede contener ciertos datos que no se reflejen en el certificado de urna (documento utilizado en el escrutinio definitivo).

2.5 Elecciones limpias.

2.5.1 Transparencia desde la emisión del voto hasta el recuento definitivo.

En líneas generales no se observaron prácticas fraudulentas graves que habiliten a poner en crisis la legitimidad de la elección. Sin embargo sí se advirtieron variadas irregularidades que si bien no impiden el desarrollo regular del proceso electoral, merecen ser destacadas para que el sistema pueda ser pulido en un futuro, coadyuvando a unas elecciones más transparentes y democráticas.

Durante el proceso electoral se suscitaron una serie de anomalías las cuales se mencionan a continuación:

- La urna solía quedar sola en la mesa sin ningún responsable, y mientras en la mesa quedaba el fiscal partidario.
- Se entregaban sobres a los votantes y se los hacía esperar en una fila para ingresar al cuarto oscuro.
- Los sobres, boletas y demás materiales otorgados por la justicia electoral no estaban al resguardo y era muy fácil apropiarse de ellos.
- Los ciudadanos firmaban el padrón electoral antes de emitir el sobre en la urna.
- Desinformación respecto del voto asistido en cuestiones de cómo realizarlo y cómo solicitarlo.

El escrutinio amerita un apartado a parte, el mismo se convierte en un estado de naturaleza hobbesiano en donde la anomia es la característica principal. Es allí donde la mayor cantidad de irregularidades se observan:

- Es común que los fiscales partidarios “ayuden” en el recuento de votos a las autoridades de mesa.
- El escrutinio se tornó dificultoso debido a la cantidad de listas y al corte de boletas.
- Las autoridades de mesa suelen desconocer el procedimiento de llenado de las planillas, actas y/o telegrama.
- Los votos nulos no suelen ser contabilizados, ya que se “acuerda” con los fiscales partidarios retirar el contenido del sobre y contabilizarlo como “voto en blanco”. Se contabiliza un voto nulo, como un voto válidamente emitido para el sistema. Esto puede alterar la base total de votos válidamente emitidos sobre la cual se calcula la repartición de bancas en el poder legislativo.
- Los empleados del Correo realizan su accionar de hecho, aun si éste no se ajusta a lo establecido por el manual que provee la justicia electoral.
- El ya referido modus operandi de registración anómala del voto.

A grandes rasgos el proceso electoral se llevó a cabo con normalidad, ya que no existieron mayores inconvenientes, sólo cuestiones de “forma” las cuales fueron mencionadas anteriormente, que si bien no alteran el proceso, hacen a la calidad del mismo.

2.5.1 Observación y controles llevados a cabo por:

- i. El propio organismo que lleva adelante el proceso electoral
- ii. La Justicia y/u otros organismos de Estado
- iii. Los que compiten en la contienda electoral
- iv. La ciudadanía y la sociedad civil organizada
- v. Observadores nacionales
- vi. Observaciones y organismos internacionales

vii. Otros Estados y/o su representación diplomática

En este punto, debe recordarse que el control en todas sus formas y tipos es esencial para legitimar el funcionamiento del sistema.

En lo referente a la Justicia Electoral, debe ponerse de manifiesto su ecuanimidad y el adecuado desarrollo de las tareas que le competen, tanto en forma previa, como concomitante con los comicios.

Consideramos que debe haber más control ciudadano, horizontal. El acompañamiento cívico debe fomentarse, difundirse como herramienta útil para poder acceder a observar los comicios de manera imparcial y sin intereses privados. La propuesta a la población debe canalizarse vía instituciones de la sociedad civil organizada, que efectúen un llamamiento a participar de la actividad de acompañamiento cívico. En tal sentido, la FNGA se encuentra cuenta con convenios de cooperación con organismos como TECHO Argentina, y la Facultad de Derecho de la UNR, y trabaja en cooperación con otras organizaciones de la sociedad civil, para amplificar la tarea de observación y masificar el interés cívico en contribuir a la transparencia de los comicios.

Asimismo, debe destacarse que el acompañamiento de observadores internacionales es prácticamente nulo; y aunque no se ignora que implica un abultamiento del presupuesto, no puede desdeñarse el prestigio democrático que adquiere una elección cuando se fortalecen estos mecanismos de control. Lo cual, sin dudas será imprescindible en las elecciones generales del 25 de octubre, luego de los sucesos de Tucumán, que han despertado una profunda desconfianza de la población del país que debe neutralizarse tomando medidas de este calibre.

En cuanto a los fiscales partidarios, debe destacarse en primer lugar, que desplegar en el territorio un ejército de fiscales no está al alcance de todas las fuerzas políticas. En estas primarias de múltiples candidatos y listas con tramos nuevos como el del Parlasur, la fiscalización tenía que ser aún más aceptada que en otras. Hay más terreno fértil para posibles confusiones y para las artimañas ilegales que modifican el resultado de una urna. Enfrentarlas con posibilidades de éxito no está al alcance de los partidos pequeños.

En general, los fiscales no tienen conocimientos profundos de la ley electoral. Así lo ha reconocido Pablo Olivera da Silva que es coordinador de la Red Ser Fiscal y presidente de Construyendo Ciudadanía. Él, resalta que los fiscales partidarios no tienen buen conocimiento de la ley electoral y que muchas de las trampas que se dan en una elección les pasan de largo sin que se percaten. "Los fiscales voluntarios se comprometen verdaderamente; los pagos sólo están interesados por lo económico y no suelen estar capacitados", considera.

En definitiva, y a pesar de no haber problemas sistemáticos de gravedad, sí cabe realizar una suerte de observación o sugerencia en lo que atañe a las funciones de los fiscales. Si bien su accionar responde a un control partidario, su activa participación contribuye a fortalecer la calidad democrática electoral ya que ejercen un control extra en la transparencia y control de la función del presidente de mesa. Deseamos enfáticamente poner de manifiesto su poca capacitación en general y escaso conocimiento de las normas electorales que reglan el marco electoral y respecto a ser funcionales con el proceso democrático, hemos observado que si bien no son en su mayoría los casos, si hemos notado su intención de interferir principalmente en el momento del escrutinio, aprovechando muchas veces la poca experiencia o preparación de los presidentes de mesa, por lo que creemos propicio que el estado fomente a los partidos políticos su capacitación tanto técnica como ética para que sea una real herramienta para profundizar la democracia argentina.

En conclusión, debe remarcarse que no todas las fuerzas políticas contaron con presencia de fiscales en el proceso electoral. Solamente el PRO contó con fiscales partidarios pagos (200 pesos por la jornada) en la mayoría de mesas observadas. El Frente para la Victoria y la Unión Cívica Radical- Partido Socialista optaron por poner fiscales generales, dos por cada establecimiento y reforzar en el escrutinio.

Debido a que el Estado no garantiza la presencia de todas las fuerzas políticas en el cuarto oscuro (a través de, por ejemplo, boleta única, voto electrónico) y que no todas las fuerzas políticas poseen la capacidad y los recursos para contar con fiscales que velen por los intereses políticos de esas fuerzas, es que la contienda electoral termina siendo un enfrentamiento no entre partidos o propuestas políticas, ni siquiera entre candidatos; sino entre aparatos partidarios.

1.1. La viabilidad, transparencia, seguridad, y accesibilidad por parte de los fiscales y observadores a los procesos informáticos en la logística previa, en la recolección y acopio de datos, en el escrutinio provisorio y en el escrutinio definitivo.

En este punto debe advertirse que no existe una legislación detallada sobre estructura de control que fiscalice estos procesos y particularmente la forma de realización, verificación y publicación del escrutinio provisorio. Es necesario por lo tanto crear mecanismos de seguimiento de procesos informáticos de logística previa, y la que ocurre en tiempo real, mediante leyes y sus respectivas reglamentaciones, impulsadas por las Cámara Nacional Electoral y elaboradas en conjunto con la Dirección Nacional Electoral y organizaciones de la sociedad civil que puedan colaborar al respecto, en un marco de apertura a la población y transparencia.

En este sentido, el documento electoral y que sirve solamente para expresar datos no definitivos para darle a la sociedad la información que necesita el día de las elecciones, sería provechoso que se incorpore además, una copia del acta de la mesa por afuera de la urna para chequear con firmas de las autoridades de mesa y los fiscales, la carga provisorio de datos. Adicionalmente, que en esa carga esté presente un fiscal electrónico a los efectos de controlarla, así como un observador imparcial, especialista en el tema.

3 Fase Post Electoral

3.1 Resguardo y garantía de los genuinos resultados emitidos por la voluntad popular.

No hubo problemas sistemáticos en este punto.

3.2 Normas claras sobre las encuestas a bocas de urna

No hubo problemas sistemáticos en este punto. Observamos se preservaron los boca de urna hasta aproximadamente las 23:00 hs donde se informaron resultados provisorios con

marcadas tendencias respecto de los resultados finales. Creemos que se preservó en un primer momento el resultado a fin de contar con tendencias claras.

3.3 Transparencia y posibilidad de seguimiento del escrutinio provisorio a través de la difusión pública en los medios de comunicación

Durante la observación realizada el pasado nueve de agosto, y respecto a este punto podemos determinar que la posibilidad que tuvieron los diferentes miembros que participaron del Acompañamiento Cívico fue buena. En cada distrito participante de la Provincia, el conteo de cada mesa, respecto a la posibilidad de injerencia de los acompañantes fue bueno también.

Respecto al escrutinio provisorio, que consiste en efectuar el conteo siguiendo los telegramas con los resultados de cada urna enviados por los presidentes de mesa; es factible indicar que la difusión pública de los mismos, fue regular. Aludiendo al gobierno nacional, y considerando las herramientas de transmisión loables y concisas, que posee el Estado para determinar una adecuada información de los resultados previos en tiempo y forma.

Considerando este aspecto relevante para los electores, y de gran importancia para los candidatos; ya que los partidos políticos suelen aceptar las conclusiones principales que resultan de los mismos; y para el elector, porque les permite a estos tener datos razonables y considerados respecto a sus elegidos, es importante un desarrollo adecuado del seguimiento electoral. Debemos tener en cuenta que el escrutinio provisorio carece de valor legal y prácticamente nunca coincide con el escrutinio definitivo; que este, si tiene validez legal; pero si es de suma importancia en el proceso post electoral.

En suma, es necesario trabajar más en la difusión por los medios de comunicación de los resultados provisionales, que se prevea la transmisión de una explicación clara sobre la naturaleza de ese conteo, la metodología mediante la cual se obtienen los resultados, sus diferencias con el escrutinio definitivo y la relevancia jurídica de este último.

3.4 Amplia difusión pública de los resultados definitivos.

Determinamos, y observamos una buena difusión de los resultados finales del escrutinio; desde el Estado en sus diversos niveles, a los medios privados de la República Argentina. Es una herramienta importante para el electorado conocer las definiciones de los procesos electorales, actividad que contribuye a consolidar, cada elección, un mejor y sólido sistema institucional. Procuremos atenderlo.

3.5 Accesibilidad y normas claras y simples para realizar denuncias de fraude y/o delitos electorales.

En lo concerniente a este punto, y aludiendo a los datos observados el pasado nueve de agosto en la PASO, determinamos que la posibilidad del elector, cualquiera fuere la intención de la consulta a la página oficial, fue regular en el tiempo empleado para brindar los resultados del escrutinio provisorio, pero si conciso y bueno, en la información referida a las categorías de los cargos electivos, y cada circunscripción electoral. Al igual que en el ítem anterior, marcamos la necesidad, cada vez mayor, de dar a conocer, lo más ágil y universalmente los primeros resultados de cada proceso electoral llevado a delante en la República Argentina.

Es loable la implementación de la posibilidad de realizar denuncias por Whatsapp, puesto que es un modo ágil y moderno y accesible.

3.6 Recursos ante la Justicia u órganos administrativos organizados para tal fin para resolver las denuncias por delitos electorales

Los mismos se encuentran contemplados por la legislación electoral y en general, no se ha advertido obstaculización alguna a su tramitación. Quedamos atentos a las denuncias que no se hayan resuelto.

3.7 Irreversibilidad de los resultados electorales.

No se han detectado problemas sistemáticos en este punto.

3.8 Difusión de los informes y opiniones emitidas por los observadores nacionales e internacionales en todo el proceso electoral

Sugerimos una mayor actualización de la página web de la Dirección Nacional Electoral y de la Cámara Nacional Electoral, para que sea posible conocer a tiempo las organizaciones que fungen como acompañantes electorales y los informen que confeccionen posteriormente en virtud de tal envergadura. Reiteramos aquí la necesidad de que exista mayor opinión autorizada internacional respecto de la regularidad o no de nuestros comicios.

Redactores: Federico Torta, Carlos Tamaño Pasquinelli, Patricio Michlig, Hipólito Bocanera, Paula Nallino.

Compiladora: Paula Nallino.

Revisión: María Cantore.